



Oficina del Presidente

Katherine Erazo
CHIEF OF STAFF

Fecha Manuel G. Torres

Referido a 25 junio /10

- Para su información
- Evaluar y recomendar
- Para trabajar y contestar directamente
- Dar cuenta al cuerpo
- Para otorgar contrato
- Para nombramiento
- Autorizado



Secretaria

MANUEL A. TORRES NIEVES
Manuel A.

- Ver al dorso
- Para su información
- Notas
- Para mantenerle al día
- Expediente
- Dar Cuenta
- Registrar y Procesar

Senado
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T: 787.722.3460
787.722.4012
F: 787.723.5413
E: mantorres@senadopr.us
W: www.senadopr.us

[Handwritten signature]

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

- Hacienda
- Gobierno
- Seguridad Pública y Judicatura
- Salud
- Educación y Asuntos de la Familia
- Desarrollo Económico y Planificación
- Urbanismo e Infraestructura
- Jurídico Penal
- Jurídico Civil
- Agricultura
- Recursos Naturales y Ambientales
- Comercio y Cooperativismo
- Turismo y Cultura
- Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- Bienestar Social
- Asuntos Municipales
- Recreación y Deportes
- Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- Desarrollo de la Región del Oeste
- Asuntos de la Mujer
- Asuntos Internos
- Reglas y Calendario
- Asuntos Federales
- De la Montaña
- Ética

COMISIONES ESPECIALES

- Puerto de las Américas
- Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- Sobre Reforma Gubernamental

COMISIONES CONJUNTAS

- Informes Especiales del Contralor
- Donativos Legislativos de Puerto Rico
- Internado Córdova-Fernós
- Internado Pilar Barbosa
- Internado Ramos Comas
- Código Penal
- Revisión y Reforma del Código Civil
- Alianzas Público Privadas
- Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos
- Revisión Continua Código Penal y Reforma de las Leyes



Gobierno de Puerto Rico
Oficina del Gobernador
Junta de Planificación

Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella
Ave. De Diego, Pda. 22, Santurce
PO Box 41119, San Juan, PR 00940-1119

RECIBIDO SEDE
SENADO DE PUERTO RICO

2010 JUN 28 PM 2: 25

22 de junio de 2010

HON. THOMAS RIVERA SCHATZ
PRESIDENTE
SENADO DE PUERTO RICO
PO BOX 9023431
SAN JUAN, PUERTO RICO 00902-3431

RECIBIDO
OFICINA DEL SENADO
THOMAS RIVERA SCHATZ
2010 JUN 24 AM 10: 25

Asunto: Consulta Número 2009-06-0301-JPU
Barrio Factor, Arecibo

Estimado(a) señor(a):

Por la presente y para su conocimiento le informo sobre la Vista Pública a celebrarse relacionada con la consulta de epígrafe:

FECHA: 3 de agosto de 2010

LUGAR: Salón de Vistas Públicas de la Oficina Regional de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) del Municipio de Arecibo

HORA: 10:00 AM

NATURALEZA DE LA VISTA:

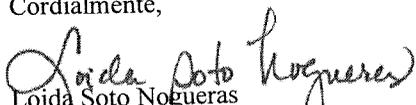
1. Propuesta segregación y ubicación de un proyecto comercial e industrial liviano. Se propone la segregación de tres (3) solares y la ubicación en el primer solar de 0.9202 cuerda, de un edificio de 8,011.37 pies cuadrados para usos comerciales, en el segundo solar de 5.3853 cuerdas, cinco (5) edificios de 9,000 pies cuadrados cada uno, para uso como almacenes de materiales terminados y en el tercer solar de 4.97 cuerdas, un edificio de 9,000 pies cuadrados para utilizarse como taller de mecánica pesada, oficinas y estacionamiento para vehículos.

2. Propuesta enmienda al Mapa de Calificación de Arecibo, para la recalificación de los terrenos objeto de la consulta, de un Distrito UR a unos Distritos C-I y I-L.

La finca objeto de consulta tiene una cabida de 12.3263 cuerdas, según mensura y está localizada al Sur de la Carretera PR-683, Km. 1.4, en el Barrio Factor del Municipio de Arecibo. La misma está delimitada: por el Norte, con la Carretera PR-683; por el Sur, con terrenos propiedad de la Autoridad de Carreteras y Transportación; por el Este, con propiedad de los Hermanos Orriola; y por el Oeste, con propiedades de Juan Maldonado, Edwin R. Viñas Cardona, Evaristo Cruz, Pablo Velez Roldán, Raúl Maldonado, Pedro Rojas Santos, Dimas Román y Rufino Velez Moya. Dichos terrenos están comprendidos dentro de un Distrito UR, según el Mapa de Calificación de Arecibo vigente

A los fines de allegar la evidencia y prueba que den base a la Junta para tomar una decisión sobre este asunto, le invitamos a estar presente o enviar su representante a dicha vista con la información y elementos de juicio necesarios para exponer los puntos de vista y recomendaciones de ese organismo gubernamental sobre el caso de epígrafe. Se advierte que las partes podrán comparecer asistidas de abogados, pero no estará obligadas a estar así representadas incluyendo los casos de corporaciones y sociedades. Se advierte además, que el funcionario que presida la vista pública no podrá suspender una vista ya señalada, excepto que se solicite por escrito con expresión de las causas que justifican dicha suspensión. Dicha solicitud será sometida con cinco (5) días laborables de anticipación a la fecha de dicha vista y cumpliendo con las disposiciones de la Sección 9.05 del Reglamento para Procedimientos Adjudicativos de la Junta de Planificación.

Cordialmente,


Loida Soto Nogueras
Secretaria

DD 10524

Gobierno de Puerto Rico
Oficina del Gobernador
Junta de Planificación

A V I S O

VISTA PÚBLICA

3 de Agosto de 2010

S O B R E

CONSULTA DE UBICACION PARA UN PROYECTO COMERCIAL E INDUSTRIAL LIVIANO EN EL BARRIO FACTOR DEL MUNICIPIO DE ARECIBO Y PROPUESTA ENMIENDA AL MAPA DE CALIFICACIÓN DE DICHO MUNICIPIO PARA LA RECALIFICACIÓN DE LOS TERRENOS OBJETO DE CONSULTA DE UN DISTRITO TERRENOS URBANIZABLE UR A UNOS DISTRITOS COMERCIAL INTERMEDIO C-I E INDUSTRIAL LIVIANO I-L

Para conocimiento del público en general y de conformidad con las disposiciones del Artículo 27 de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", de la Ley Núm.170 del 12 de agosto de 1988, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme de Puerto Rico", según enmendadas, se informa que la Junta de Planificación celebrará vista pública, según se dispone a continuación:

CONSULTA NÚMERO : 2009-06-0301-JPU
REPRESENTANTE : José Ramos & Associates
PROPONENTE : José Berrios

<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>	<u>LUGAR</u>
3 de Agosto de 2010	10:00 A.M.	Salón de Vistas Públicas de la Oficina Regional de la Administración de Reglamentos y Permisos ARPE de Arecibo

ASUNTOS A DISCUTIRSE:

- 1 Propuesta segregación y ubicación de un proyecto comercial e industrial liviano. Se propone la segregación de tres (3) solares y la ubicación en el primer solar de 0.9202 cuerda, de un edificio de 8,011.37 pies cuadrados para usos comerciales, en el segundo solar de 5.3853 cuerdas, cinco (5) edificios de 9,000 pies cuadrados cada uno, para uso como almacenes de materiales terminados y en el tercer solar de 4.97 cuerdas, un edificio de 9,000 pies cuadrados para utilizarse como taller de mecánica pesada, oficinas y estacionamiento para vehículos.
- 2 Propuesta enmienda al Mapa de Calificación de Arecibo, para la recalificación de los terrenos objeto de la consulta, de un Distrito UR a unos Distritos C-I y I-L.

La finca objeto de consulta tiene una cabida de 12.3263 cuerdas, según mensura y está localizada al Sur de la Carretera PR-683, Km. 1.4, en el Barrio Factor del Municipio de Arecibo. La misma está delimitada: por el Norte, con la Carretera PR-683; por el Sur, con terrenos propiedad de la Autoridad de Carreteras y Transportación; por el Este, con propiedad de los Hermanos Orriola; y por el Oeste, con propiedades de Juan Maldonado, Edwin R. Viñas Cardona, Evaristo Cruz, Pablo Velez Roldán, Raúl Maldonado, Pedro Rojas Santos, Dimas Román y Rufino Velez Moya.

Dichos terrenos están comprendidos dentro de un Distrito UR, según el Mapa de Calificación de Arecibo vigente, por lo que la parte proponente deberá discutir y justificar la enmienda que, eventualmente, podría conllevar el referido mapa. Si la consulta de ubicación fuera aprobada, la parte interesada deberá someter la evidencia de que el proyecto fue construido conforme lo aprobado por la Junta y que cuenta, además, con los permisos de construcción y de uso otorgados por la Administración de Reglamentos y Permisos. Una vez se

cuenta con esa evidencia, la Junta de Planificación iniciará el proceso para la recalificación de los terrenos, sin la necesidad de una nueva vista pública.

La parte proponente deberá discutir la base legal bajo la cual se presentó su propuesta. Además, justificar la misma conforme a las disposiciones del Reglamento de Calificación de Puerto Rico (Reglamento de Planificación Número 4) vigente, en particular, pero sin limitarse a las Secciones 16.00, 19.00, 52.00, 57.00 y 58.00; la Sección 4.02 del Reglamento de Procedimientos Adjudicativos de la Junta de Planificación, vigente. Asimismo, deberá discutir el proyecto a tono con los Objetivos y Políticas Públicas del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico vigente y con el Plan Territorial de Arecibo, hasta donde este haya sido estudiado, así como cualquier disposición reglamentaria, legal o de política pública que pueda ser aplicable. Además, deberá justificar los parámetros de diseño para los Distritos Comercial Intermedio y Industrial Liviano solicitados.

EXPOSICION DEL CASO:

En la exposición del caso, la parte proponente informará sobre los accesos vehiculares al proyecto; el impacto del tránsito que pueda generar el proyecto sobre las vías existentes en el sector; los servicios públicos existentes y a proveerse, tales como: alcantarillado sanitario y pluvial, abasto de agua potable, energía eléctrica, método de disposición de los desperdicios sólidos, área a servir el proyecto, empleos a crearse en fases de construcción y operación; disponibilidad de terrenos apropiados **para uso comercial e industrial liviano**, así como cualquier otro tema que estime pertinente al caso.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS:

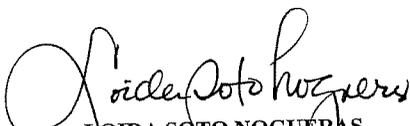
Los planos de localización y el propuesto desarrollo estarán expuestos al público desde el 2 de julio de 2010, en el Subprograma: Consultas Sobre Usos de Terrenos de la Junta de Planificación, Piso Decimotercero (13ro.) del Edificio Norte del Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella (antes Minillas), Avenida De Diego, esquina Avenida Baldorioty de Castro en Santurce; en la Casa Alcaldía del Municipio de Arecibo y en la Oficina Regional de la Administración de Reglamentos y Permisos de Arecibo.

INVITACION AL PÚBLICO:

Se invita a los vecinos colindantes del proyecto, a los propietarios de terrenos que radican dentro de los límites territoriales circundantes, a las agencias gubernamentales y al público en general a participar en dicha vista y someter sus recomendaciones.

Se advierte que las partes podrán comparecer asistidas por abogados, pero no estarán obligadas a estar así representadas, incluyendo los casos de corporaciones y sociedades.

El funcionario que presida la vista no podrá suspender una vista ya señalada, excepto que se solicite por escrito con expresión de las causas que justifican dicha suspensión. Dicha solicitud será presentada con cinco (5) días de anticipación a la fecha de dicha vista, y cumpliendo con la Sección 9.05 del Reglamento para Procedimientos Adjudicativos de la Junta de Planificación, con vigencia del 11 de enero de 2009. Sobre las medidas que la agencia podrá tomar si una parte no comparece a la vista, la sección 3.10 de la Ley Número 170, supra dispone que: “[si] una parte debidamente citada no comparece a la conferencia con antelación a la vista, a la vista o a cualquier otra etapa durante el procedimiento adjudicativo, el funcionario que presida la misma podrá declararla en rebeldía y continuar el procedimiento sin su participación, pero notificará por escrito a dicha parte su determinación, los fundamentos para la misma y el recurso de revisión disponible.”


LOIDA SOTO NOGUERAS
 Secretaria


HÉCTOR MORALES VARGAS
 Presidente

AVISO PAGADO POR EL PETICIONARIO

2009-06-0301-CP4
No. Factor, Ateuido

